

GACETA MÉDICO-VETERINARIA

REVISTA SEMANAL

AÑO XI.

Martes 14 de Febrero de 1888.

NÚM. 468.

Consignemos al frente de nuestra **Gaceta** los números correspondientes á los artículos y párrafos del Reglamento de 2 de Julio de 1871 que, hallándose vigentes, no se cumplen en la Escuela de Veterinaria de Madrid: Art. 3.º No existen las Clínicas médicas ni Quirúrgicas, ni las prácticas de Agricultura y Zootecnia. Falta absoluta de cumplimiento del artículo 9.º, y del 2.º y 3.º párrafo del art. 50.



R. I. P. A.

EL SEÑOR

DON JUAN MARTIN ALONSO,

PROFESOR VETERINARIO,

VOCAL DE LA JUNTA CENTRAL DE LA «LIGA NACIONAL DE LOS VETERINARIOS ESPAÑOLES,»

ha fallecido en Madrid el día 5 de Febrero de 1888, á los 64 años de edad.

Terrible es el golpe que acaba de sufrir la clase veterinaria con la pérdida de tan eminente profesor. Era el Sr. Martin Alonso, uno de los primeros prácticos en la ciencia; de carácter enérgico, dotado de gran valor personal, jamás transigió con la injusticia ni doblegó su frente ante la amenaza ni la dádiva; corazón honradísimo, lo mismo acudía al ejercicio de la caridad, que reprimía con singular entereza á los enemigos de la clase, siendo el más activo perseguidor de las intrusiones en el largo tiempo en que fué subdelegado. El nombre de *maestro* que hasta sus mismos condiscípulos le daban, acredita la profundidad de su ciencia, las lágrimas que vierten hoy cuantos le conocieron, prueban todo lo grande de sus virtudes.

«La Junta central de la Liga,» y la Redaccion de la GACETA MÉDICO-VETERINARIA, envían á sus atribulados hijos el más sentido pésame, esperando confiados en que Dios habrá acogido en su seno, el espíritu generoso y noble de nuestro malogrado amigo.

SUMARIO.

Importante.—*Sección editorial*: Observaciones.—El doctor Letamendi.—Comunicado.—Peste bovina.—Felicitaciones.—Suelto.—Para que lo lea D. Santiago.—Bibliografía.—*Sección académica*: Convocatoria.—*Sección oficial*: Reglamento orgánico provisional de Sanidad marítima para los servicios de las dependencias (continuación).—*Misceláneas*.—Correspondencia administrativa.—Anuncios.

IMPORTANTE.

Los opositores á la cátedra de fisiología é higiene vacante en la Escuela de Veterinaria de Santiago deben presentarse el martes 21 del actual en la Escuela de Medicina de esta corte, entendiéndose que los que no lo hagan renuncian á su derecho.

SECCION EDITORIAL.

MADRID 14 DE FEBRERO DE 1888.

OBSERVACIONES.

Siguiendo el plan establecido en el trabajo que, con igual epígrafe publicamos en el número anterior, vamos á contestar al art. 12 del PROGRAMA SOBRE NOCIONES DE ADMINISTRACION Y POLICIA SANITARIA, que acompaña al *Reglamento provisional de Sanidad marítima para servicio de las dependencias*:

«Art. 12. Intrusiones en el ejercicio de las profesiones médicas.—Autoridades á quienes corresponde su persecucion.—Procedimiento y penalidad.»

Veterinarios como somos, no nos corresponde aquí tratar más que de las intrusiones en veterinaria.

Estas verdaderas plagas de la ciencia y de la profesion, cuya existencia tácitamente reconoce la Direccion de Sanidad, pueden estudiarse bajo dos distintos aspectos.

La intrusion que puede llamarse le-

gal y la intrusion que carece del amparo de la ley.

De cualquier forma que se mire, la primera es la más formidable, porque es la más difícil de combatir, y nace en los centros oficiales, como son las Escuelas de Veterinaria.

Nadie ignora que el Real decreto y Reglamento de 2 de Julio de 1871 prescribe que, desde la fecha de su promulgacion, no habrá más títulos para ejercer todo ó parte de la carrera de Veterinaria que el de profesor veterinario. El pensamiento del legislador estuvo en aquel momento inspirado en las más elevadas ideas, tanto científicas como patrióticas, destruyendo de una vez para siempre aquellas vanas é inútiles categorías de los profesores que eran causa de continuas luchas y no pocas incertidumbres.

Las Escuelas de Veterinaria, y especialmente la de Madrid, debieron alegrarse con esta disposicion que elevaba más la condicion de sus hijos y les abría mayores horizontes para su porvenir y fortuna; pero no sucedió así, sino que interpretando de un modo restringido el Real decreto, pensó que aun podia dar licencias de castradores y de herradores de ganado vacuno, cuyos actos proporcionan aun alguna modesta retribucion á los catedráticos.

La Escuela sabe perfectamente que ella debió ser la primera, mucho antes de promulgarse la disposicion citada, en solicitar del Gobierno la desaparicion de esas licencias que pugnan contra el sentido comun y contra el actual estado de la ciencia; pero ya hemos dicho, no lo hizo así, sino que antes bien se niega á obedecer lo dispuesto, repartiendo con un lujo de prodigalidad esas licencias mediante exámenes que no queremos calificar aquí.

Por mucho que meditemos sobre este raro fenómeno, no encontramos otra ra-

zon que lo produzca que, ó debilidad en la Direccion general de Instruccion pública para hacer cumplir el Reglamento, ó un excesivo amor por parte de los que la disfrutan, á la modesta retribucion de que hemos hablado.

De cualquier modo que sea, los perjuicios que este sistema produce son gravísimos para la Agricultura, y ostensiblemente enojosos para intereses de la honrada clase Veterinaria.

No hay un solo castrador que conozca la anatomía fisiológica y estados patológicos de los órganos de la generacion; ni uno sólo sería capaz de sufrir el exámen más elemental sobre la materia, y hasta nos atreveríamos á decir que entre ellos la mayor parte no saben leer ni escribir el castellano. En cuanto á los herradores de bueyes, ya se sabe lo que son y qué ciencia puede concedérsele á tan vulgares operarios.

Sin embargo, estos engendros, nacidos de una torcida interpretacion de la ley, constituyen los más formidables elementos del intrusismo en Veterinaria; ellos, adornados de una especie de título y en íntima relacion con ganaderos y agricultores, bien pronto se transforman en curanderos; ¡y es esto hasta lógico! El hombre que va por los campos castrando caballos, mulos y cerdos, es á quien necesariamente se acude en cualquiera de las múltiples complicaciones que pueden surgir de la práctica de tan difícilísima operacion, lo mismo que se llama al herrador de bueyes cuando su torpeza ha producido alguna clavadura de las que tan frecuentemente verifican. Unos y otros van destruyendo cuanto tocan y aniquilando con su estupidez un tesoro que, puesto en manos de la ciencia, rendiría crecidísimos intereses.

El castrador, con su pito clásico y su licencia en el bolsillo, tiene, á juicio del vulgo, la misma representacion que un profesor veterinario, cuyas condiciones

científicas y categoría pasan desapercibidas para la generalidad. El herrador de bueyes que abre establecimiento pasa por un verdadero veterinario, y nadie se para á calcular la diferencia que existe entre el profesor de cinco años de carrera ó el operario que adquirió su licencia mediante un exámen sólo y en condiciones que no corresponde consignar aquí.

Castrador y herrador de bueyes contestan con toda frescura á las consultas que se les hacen, recetan y hasta se atreven á poner en tela de juicio y á impugnar las resoluciones de los veterinarios, muchas veces con aplauso de las gentes ignorantes, y no pocas patrocinados por los alcaldes de los pueblos, sin otros motivos que los del feroz capricho ó las conexiones que traen consigo planes más ó menos vituperables.

El herrador de bueyes y el castrador cometen sus intrusiones á cubierto de la ley y sin que pueda perseguírseles, porque los dueños de los ganados á quienes destruyen y perjudican son los primeros encubridores de su ignorancia y de sus errores científicos, unas veces por un mentido ahorro y otras por el desconocimiento absoluto que tienen de la esfera de accion en que estos *licenciados* deben agitarse.

El resultado práctico es que la ganadería en general sufre la presion de estas gentes ignorantes cien veces más siniestras por su deficiencia absoluta que todas las epizootias, y que el profesor veterinario ve mermado su crédito y sus naturales y debidos emolumentos, sin que encuentre amparo en la Ley para rechazar la verdadera agresion que se le hace, en ocasiones con una osodia que es inesplicable, y de la que tenemos evidentes muestras.

En el verano del pasado año, un herrador de bueyes establecido en las afueras de Madrid demandó por injurias á un

dignísimo profesor, tan solo porque este se quejaba de sus continuas intrusiones. La demanda no prevaleció despues del acto conciliatorio por la entereza del veterinario, pero el escándalo dado en medio de la Corte de que un intruso llevara á los Tribunales, á todo un profesor de la ciencia, y con motivo del ejercicio de ella, es el ejemplo más patente de las verdades que venimos apuntando.

Conste, pues, que la extralimitacion de las funciones que corresponde al herrador de bueyes y castrador, se verifican fatalmente de un modo imprescindible, no por maldad de los que ejercen esos oficios sino por la misma índole de los trabajos á que se dedican y la ignorancia de los que los solicitan.

La Ley, pues, que ha suprimido la existencia de estas ramas mal agarradas al tronco de los estudios veterinarios ha obrado del modo más cuerdo. ¡Lástima que en las Escuelas se olviden de ella los que tienen el primer deber de velar por la ciencia y tambien de desembarazar el camino de la vida profesional á aquellos hijos que llenan sus cátedras por espacio de tanto tiempo y á costa de miles de sacrificios!

La otra clase de intrusos de que hemos hecho mencion, son los menos terribles con tal de no estar apadrinados por caciques ó por (dolor dá el decirlo) profesores veterinarios. Estos se contentan con herrar del modo más torpe, y curar por procedimientos cabalísticos siempre ridículos y muchas veces peligrosos, pero con frecuencia caen bajo el peso de la Ley, sobre todo en los pueblos en los que hay subdelegados, activos y enérgicos cumplidores de su deber. Al género de intrusos en veterinaria corresponden tipos como los que hemos descrito muchas veces: *la Bruja mansa, el tío Cuadrilátero, el Maíro, Reconcomios, Mamacardos, Plancheta, Grillete, Patadilla* y otros muchos de cuyas ab-

surdas equivocaciones y actos salvajes hemos dado cuenta en varios números de esta Revista. Más estúpidos que malos viven esos infelices de la proteccion de los necios que creen en sus extravagantes paparruchas, haciendo cruel daño á la industria pecuaria, y alejando á los obtusos labradores á quienes sirven de la verdadera ciencia. Lo mismo estos, que los otros son la polilla que con más actividad corroe la riqueza ganadera y los que más influyen en el fatal estado de la salud pública tan lastimada por la mala condicion de los alimentos azoados en las pequeñas localidades.

El remedio que puede emplearse contra los intrusos, llamados *legales*, es cumplir al pié de la letra lo que virtualmente ordena el Real decreto citado, cortando de raíz el abuso de que por las Escuelas de Veterinaria se den títulos de herradores de ganado vacuno y castradores, como viene haciéndose hasta ahora; en cuanto á los otros, además de la severidad de las leyes, de que nos ocuparemos en seguida, convendrá dar al veterinario la autoridad necesaria para que, previa una sencilla denuncia por escrito, fuese citado ante el Juez municipal el intruso, y de no presentar su título en legal forma, condenado sin más audiencia, y con las costas correspondientes.

Veamos ahora cuáles son las autoridades á quienes corresponde la persecucion de intrusos.

Es práctica corriente (*en donde se cumple*) que los Gobernadores de provincias sean las primeras autoridades que deben entender en la represion de las intrusiones en las ciencias médicas, por eso leemos en la Real orden de 20 de Mayo de 1854, «que se castigue á los intrusos, cuando por primera vez delincan, con la multa que dispone la Real cédula de 10 de Diciembre de 1828, la que deberá imponer el Gobernador de la pro-

vincia respectiva, y en caso de reincidencia, esta autoridad habrá de limitarse á instruir las primeras diligencias y ponerlas con el reo á disposicion de la autoridad ordinaria.

Claro se ve en estas disposiciones, que quien debe entablar la denuncia es el Subdelegado de Veterinaria del partido, como inmediato intermediario entre los profesores ofendidos por el intruso, y el Gobernador de la provincia. Mas conviene no olvidar que nuestro *Código* tiene en dos de sus artículos sancion penal para los intrusos, cuya aplicacion corresponde á la autoridad judicial.

El art. 591 del *Código*, preceptúa que incurren en la pena de 5 á 25 pesetas de multa los que ejercieren sin titulo actos propios de una profesion, que lo exija cuando el hecho no constituya delito. Al mismo tiempo, el mismo *Código penal* vigente, nos manifiesta, que aquel que atribuyéndose cualidades de profesor, ejerciera públicamente actos propios de una facultad que no pueda ejercerse sin titulo oficial, incurriera en la pena de arresto mayor, en su grado máximo, á prision correccional en su grado mínimo. (Art. 343.)

De estas ligeras anotaciones, se deduce que lo mismo el procedimiento, que la penalidad, están perfectamente determinadas en nuestras leyes, y que en cuanto al procedimiento podria formularse así:

Denuncia del profesor al Subdelegado.

Denuncia del Subdelegado al Gobernador.

Multa impuesta por esta autoridad por la primera vez.

Entrega del reo y de las diligencias al Juez de primera instancia, á la primera reincidencia.

Aplicacion de los artículos citados del *Código*, en los casos que correspondan.

Poco tenemos que añadir á lo ya ex-

puesto: el Gobierno justo que rige los destinos del país comprenderá, por lo que decimos, lo que callamos, y lo mismo en los centros oficiales hará desaparecer la inesplicable corruptela de esos absurdos y disparatados títulos de castradores y herradores de ganado vacuno, que en el ejercicio comun de la vida social castigará con mano fuerte á los intrusos en veterinaria, si quiere que llegue á ser una verdad positiva y cierta la posible repoblacion de la cabaña española hundida en el abismo del olvido por la torpeza y la rutina, y herida de muerte en medio de su desaliento por el intrusismo soez y bárbaro en la ciencia Veterinaria.

EL DOCTOR LETAMENDI.

No existe de seguro en la sociedad contemporánea un tipo más original, más característico, más digno de estudio que el del doctor á que abre hoy sus puertas la Academia de Medicina (1).

Parece por su figura un poeta de los tiempos románticos, ó un caballero de la corte de Felipe IV.

La levita, el frac, el sombrero de copa se le despegan; le sentaría mucho mejor la ropilla de terciopelo negro, y aun mejor que la ropilla la túnica del sábio rodeado de infólios, pergaminos, alambiques y retortas.

Es hombre de ciencia y hombre de arte; lo mismo diserta acerca de medicina, que se eleva en estudios críticos acerca de la obra colosal de Wagner. Maneja tan hábilmente el escalpelo como el arco del violin, y despues de haber pasado muchas horas encumbrado en algun profundo estudio científico, coge la ocarina y arranca de ella dulcísimos sonidos.

Sabe de todo, y de todo mucho. Es

(1) 5 de Febrero de 1888.

orador, escritor, médico, músico, poeta, todo menos un sér vulgar que pueda confundirse con el comun de las gentes.

Sus discursos en el Senado son obras admirables en que trata de todo, de administracion y de política, de legislacion y de hacienda, con una timidez y una originalidad sorprendentes.

Es poco conocido, porque está á un nivel superior á la generalidad; ¿qué decimos á la generalidad? aun á la parte más ilustrada del país.

Es un sábio aleman traducido por un poeta andaluz al castellano, y en él son tan poderosas la imaginacion como el pensamiento.

No hace mucho habló en el Senado acerca del jurado, hoy entra en la Academia de Medicina; mañana, cualquier día, anunciarán los periódicos que ha terminado un drama, que ha compuesto una ópera ó que ha descubierto una nueva combinacion química.

Su conversacion es un manantial inagotable de enseñanza, y tiene para todo teorías nuevas, muchas veces reñidas con la realidad, pero siempre profundas.

El discurso que hoy ha pronunciado al ingresar en la Academia de Medicina ha salido, como lo suyo, de lo vulgar.

La tarea del ilustre médico no podía ser más árida, dado el tema elegido; pero su vasta cultura, su poderoso talento, han sabido hacer de discurso, una oracion tan amena como interesante, en contra del inusitado afan de *especialidades*, que ha embaucado en estos tiempos á doctores y clientes.

«De *division del trabajo en medicina*—dice el Dr. Letamendi,—os anuncié que iba á discurrir, y no sencilla y únicamente de las *especialidades*; por cuanto éstas, como parcelas del total campo del arte, no constituyen la única forma de lote que en la reparticion de la tarea profesional puede darse, toda vez que en

un reparto bien entendido caben de hecho y de derecho, al lado de los cultivadores de lo especial los de lo general, ya que en todo taller, en toda oficina, en todo organismo, en fin, natural ó social, hallamos órganos ó funcionarios encargados de tareas más ó menos comprensivas y extensivas, desde la general que á todas las demás abarca, hasta aquellas que representan sus últimas diferencias.

En nuestro cuerpo, desde la médula al músculo; en la fábrica, desde el ingeniero al operario; en la mar, desde el piloto al marinero; donde quiera que fijeis vuestra mirada allí vereis que la esencia, la clave, el criterio de la division del trabajo está, no en el desmenuzamiento de la tarea y su contenido, sino en el categórico y enlazado repartimiento de éste. Más breve: la division del trabajo se funda en un *principio orgánico ó sintético*, no en un *principio material ó dialítico*.

Y no acaba todo ahí. Este principio orgánico es el único á cuyo amparo la perfeccion material, es decir, lo que en division de oficios se busca, puede ser obtenida; precisamente porque, merced á su virtud, cada última diferencia tiene su género próximo que la mantiene subordinada y bien dirigida á la conspiracion del todo. De lo contrario, si el principio de la division del trabajo fuese material y dispersivo, dejando en independencia las particulares actividades, ¿qué seria de la moderna fabricacion? ¿Qué de esas milenarias industrias de la China, maestra y decana del orbe culto en punto á division del trabajo?

Si en ellas cada cual entendiera solamente de un parcial detalle, ¿quién acertaria á proveerle de materia? ¿Quién á comunicarle los modelos? ¿Quién á vigilar la perfeccion del producto? Quién, en fin, á concertar el conjunto artefacto, dándole por acabado y presto á la venta y uso?

Pues de esta mala manera, por amargo que sea el decirlo y condenarlo, se entiende, hoy por hoy, la division del trabajo médico profesional, precisamente en aquellas naciones que, así en bien como en mal, imponen su estilo á las otras para toda cosa.

Y lo más grave aún es, segun antes dije, que no existiendo actualmente un solo médico de recta conciencia que no experimente por esta causa un hondo malestar, pocos, poquísimos dan muestras de referir su malestar á esta causa; tanto, que la inmensa mayoría—y en esto por gran suerte la sensatez tradicional de los médicos españoles conserva entre nosotros por regla la excepcion,—tiene verdadero horror á todo cuanto se refiera á cultivar el pensamiento y á enderezar la conducta con subordinacion á ningun principio elevado, comprensivo y fecundo.

Hechos, cosas, noticias sueltas, fármacos nuevos, procedimientos flamantes, últimos enseres de percibir ó de operar, despedazamiento irrazonable del cuerpo humano, para ir haciendo más menudas, y al par de más menudas, más industriales las especialidades, con grave riesgo técnico y moral del arte, hé aquí el afan de hoy; sin reparar que nuestro cuerpo es tan inconsútil como la túnica del Salvador, y que por lo mismo, quien de la continuidad orgánica arranca un giron, creyendo llevar consigo una parte, logra tan solo destrozarse el todo y llevar consigo un error.

Elo es cierto que si la aplicacion del *principio material*, ó dispersivo, á la division del trabajo en una fábrica de dijos y bagatelas había de resultar absurda y ruinosa, imaginad cuán funesto no ha de ser dicho principio aplicado á la medicina. ¡Ah! Si todos los casos clínicos extrajeros recayeran en príncipes, ¡cuantos especialistas que hoy parecen imponentes eminencias resultarían peli-

grosas oquedades! Y en cambio, si la division del trabajo médico obedeciese al *principio orgánico* que años há sostengo y propago, ¡cuánto más maravillosa resultaría la utilidad de las incontestables conquistas materiales que el arte ha realizado en el corriente siglo!»

Bien clara idea ofrecen los párrafos copiados del excelente discurso, que reproduciríamos íntegro á no sernos imposible; pero ya que no todo, y para cerrar de una vez el seductor cuaderno que tenemos á la vista, copiamos los que siguen, saturados de útil enseñanza para médicos y pacientes:

«Desgraciadamente, el clásico tipo del médico de la casa va desapareciendo por ese mismo errado pensar que en este discurso deploro y combato. Pues qué, aun admitiendo *arguendi gratia* que las especialidades constituyen una novísima creacion del progreso moderno—ved, despues de lo dicho, si eso es conceder— aun en este supuesto, ¿habría motivo racional para suprimir esa secular institucion, esencialmente buena, del médico de la familia? ¿En qué libros aprenden historia las gentes que así creen en la obligada desaparicion de lo bueno, por viejo, ante la aparicion de lo nuevo, por bueno que sea? ¿Acaso por la invencion del coche se abandonó el andar á pié, ó por la del tren de vapor el ir en coche, ó por la del telégrafo el correo, ni por la del correo el mandadero?»

¿No vemos todos en lo más primitivo y fundamental del humano progreso, el habla y la escritura, coexistir todavía hoy la interjeccion, el tono y el gesto como parte integrante, y á las veces la más espiritual y decisiva del discurso, y asimismo con el formal «pagaré,» avalado por respetables firmas, coexistir aquella modesta y primitiva *tarja*, primer conato de documento fiduciario, y no así como quiera entre parro-

quianos y dueños de tabernas, abacerías ó tahonas, sino en las más encopetadas casas de Banca del mismo Londres, y del propio modo, y á despecho de los pergaminos de nobleza, subsistir el originario simbólico jeroglífico, sirviendo de expresion heráldica á condes, duques, reyes, templos y ciudades?

¿No es de lamentar que un siglo como el nuestro venga á caer en tan estrechas y mezquinas preocupaciones? Si al pasado no le debemos más que reprobacion y menosprecio, ¿qué fundamento racional tienen las lágrimas que el hijo vierte sobre la tumba de su padre? ¿O es que nos aguarda una nueva era de perfeccion social, en la que la mayoridad del hijo se anuncie y declare matando éste á su progenitor y celebrando el paricidio?

No; si para ser tenido por liberal y amante del progreso hubiera yo de romper tan absoluta y torpemente con el pasado, abominando de aquella parte de herencia de los muertos que es hoy fuerza viva y condicion del bien, renunciaría á tan gratos dictados, temeroso de merecer de mi propia conciencia el de ingrato.

Vean, pues, padres y madres, lo que se hacen en punto á la tradicion del médico de familia, y al resolverlo tengan en cuenta que aquí no se trata de la alternativa entre suprimirle ó restablecerle en el mismo ser y estado que antes gozaba. La célebre frase *to be or not to be*, «ser ó no ser,» que el gran Shakespeare puso en boca del melancólico Hamlet, cuadra muy bien á lo sentimental y teórico, mas no á lo práctico y útil, porque la realidad ofrece á toda cosa, no sólo dos términos, sino tres: *ser, no ser y ser de tal ó cual manera*, y precisamente este tercer término es el que rige para la acumulacion y coexistencia de lo bueno antiguo con lo moderno bueno en la serie de los tiempos, merced á lo cual lo que

se llama progreso tiene más de vegetacion que de andadura.

Discurriendo con este amplio criterio, se ve que entre conservar á la antigua el médico de familia y suprimirle, se ofrece como práctica solucion conservarle, modificándole dentro de su tradicional finalidad en relacion con las nuevas necesidades.»

La solemnidad ha sido tambien brillante; en cuanto á la concurrencia, selecta y escogida.

Presidió el señor Ministro de Fomento, teniendo á su derecha al Presidente del Senado, señor Marqués de la Habana, y al Director de Instruccion pública, y á la izquierda al Presidente de la Corporacion, D. Basilio San Martin.

Entre los concurrentes habia una señora.

Al discurso del nuevo académico ha contestado, en otro muy notable, el señor D. Julian Calleja.»

Así nos lo dice el estimado colega *El Resumen*, y nosotros lo trascribimos á la GACETA, en la seguridad de que estas apreciaciones serán leidas con especial satisfaccion por nuestros compañeros.

Tuvimos el gusto de oír al Sr. Letamendi y apreciar la profundidad de sus pensamientos y la pureza de su diction; y como constantes admiradores y amigos, le aplaudimos del modo más sincero, tanto más cuanto que sabemos que este eminente sábio conoce perfectamente el estado de la Veterinaria, y no sería raro que aplicase á remediarla alguno de sus múltiples talentos y conocidas energías, ya en el Senado, ya en la tribuna, ya en la prensa.

Reciba benévolo el Sr. Letamendi la enhorabuena que le envía la GACETA MÉDICO-VETERINARIA.

COMUNICADO.

Chiva 31 de Enero de 1888.

Sr. D. Rafael Espejo:

Muy señor mio y de mi mayor consideracion y respeto: Con la misma energia con que el Sr. Silvela protestara, si le llamásemos político huero, charlatan y farsante (como lo son la mayoría de los políticos españoles) así protesto yo del epíteto de indoctos con que dicho señor nos moteja en su discurso, en el Senado, del 21 de los corrientes. ¿De dónde, cómo ni cuándo deduce el Sr. Silvela que nosotros los veterinarios constituidos en jurado habíamos de juzgar de criminal á un individuo por el mero hecho de padecer de extravismo? ¿Ignora el Sr. Silvela que los veterinarios á quienes tan impremeditadamente rebaja, poniéndonos como tipo de gente indocta, sabemos, aparte de otras muchísimas cosas, de que S. S. acaso no tenga la más remota idea, el defecto de bisojo ó vizco, como lo llama S. S., en lo que consiste y por ende que no guarda absolutamente ninguna relacion con otros signos exteriores; que hacen juzgar *á priori* de la criminalidad de un individuo? Y si lo sabe, si sabe además que la Veterinaria es una carrera del Estado, ¿cómo comete la torpeza de calificarnos de gente sin instruccion, pues no otra cosa quiere decir indocto, ni más ni menos que si fuéramos un patan ó gañan cualquiera? Y no se crea por esto que yo abogo por el Jurado ni menos porque, dado el caso de ser un hecho en nuestro país tan trascendental reforma, se nos conceda el derecho de ser jurados, no señor; mi protesta, y con la mia la de la clase entera, va dirigida al concepto que le merecemos á personaje de tanta talla y de esclarecido talento como indudablemente lo es el Sr. Silvela. Hubiera dicho S. S. que hay en España muchas, muchísimas gentes indoctas

que por su posicion han de ser jurados y que solo por impresion juzgarían de la mayor ó menor gravedad de un delito cualquiera, enhorabuena; pero presentarnos en plena sesion del Senado para ante el mundo entero como tipo de ignorantes y sin ninguna instruccion, y por tanto incapaces de formar parte de un jurado, siendo así que por esos mundos de Dios andan á cientos abogados que desconocen por completo las más rudimentales nociones de derecho, de quienes pudo echar mano S. S. para su ejemplo, ó centenares de políticos que pululan por doquier, sin más ciencia en el arte de gobernar que la osadía y la intriga á quienes presentar como modelo de la más supina ignorancia, esto ni lo consiento ni debemos pasarlo en silencio, si tenemos un ápice de vergüenza. La clase Veterinaria, Sr. Silvela, á la que me honro pertenecer, es pobre, sí, pero honrada, muy honrada y con capacidad bastante para alternar con la sociedad más distinguida; y si en la compleja ciencia que profeso, no brilla tanto como debiera, cúlpese de ello á los hombres como el Sr. Silvela que, desconociendo por completo la alta mision del veterinario, hacen caso omiso á la mayor instruccion que de consuno demanda con una constancia de que hay pocos ejemplos.

Mucho pudiéramos decir en demostracion de lo injusto que estuvo para nosotros el Sr. Silvela en su discurso contra el jurado, tal cual quieren instituirlo; pero bueno sería que al menos hagamos comprender á S. S., que los veterinarios indoctos y todo, reportamos á la sociedad muchísimos más beneficios y de resultados más positivos que S. S. con sus elocuentes discursos; y que si para S. S., no merecemos otro concepto que el de gentes sin instruccion, para nosotros, los hombres como el Sr. Silvela, tal vez estemos en un error, no merecen otro que el de ser la rémora del progreso

y del bienestar de este desgraciado país.

Suyo afectísimo S. S. Q. B. S. M.

AGUSTIN GARCIA.

Traducimos de la *Revue Veterinaire*:

«PESTE BOVINA.

Acaba de aparecer esta epizootia en el ganado bovino de la isla de Malta, por cuya razon el Ministro de Agricultura (de Francia) ha dado un decreto el 31 de Diciembre último, disponiendo que se suprima la importacion y el tránsito de los ruminantes de toda especie, carnes frescas y despojos que provengan de aquella isla.»

Donde hay ley de Policía Sanitaria Veterinaria, las disposiciones de este género no ofrecen dificultad alguna y se realizan sin necesidad de reglamentaciones y nombramientos, por la sencilla razon de que todo está previsto; no así en las naciones, en las que cada día se promulga una nueva disposicion sobre tal asunto, poniéndose en movimiento las ambiciones de médicos, agrónomos y hasta barberos-practicantes, sin otro fin que dar la razon á los individuos de la resucitada Mesta, que se erigen en árbitros de los destinos de la ganaderia, con una tranquilidad que es digna de toda admiracion.... y gusto, pero cuyos trabajos, ¡ay! son infructuosos, á causa de la natural deficiencia de los actos humanos. Véase si no cierta Memoria suscrita por tres dignos asociados á la general de ganaderos de España, y si esto no bastara, recuérdese el discurso pronunciado en la Alhambra, por el Sr. Lopez Martinez, que no pudo producir efecto más deplorable.

El punto está ya controvertido.

O ley de Policía Veterinaria, ó hundimiento seguro de la Ganaderia. El país puede escojer lo que quiera.

Los aficionados al bombo y á la aduacion, los que gustan de razonamientos

huecos, ya tienen en donde entretenerse; los que quieren prácticas y realidades, búsqúenlas en donde están; en la ciencia de los veterinarios establecidos, cuyos estudios son la base de los dos proyectos de ley de Policía Sanitaria Veterinaria, que duermen tranquilamente en los archivos del Ministerio de la Gobernacion.

FELICITACIONES.

Del ilustrado y dignísimo profesor veterinario, establecido en Villaluenga, don José Rollan.

«....La gratitud es uno de los más grandes y hermosos deberes, y ella es la que me impulsa á felicitarle por sus trabajos continuos en favor del prestigio de nuestra ciencia y clase, ya en el periodismo, ya en las tribunas de la Universidad, ya por todos los medios honrados con que se propagan las buenas ideas.

Supuesto que todos los profesores como yo han de gozar de los beneficios de su trabajo, no le extrañe el recibir esta afectuosísima enhorabuena.

¡PREGUNTA! ¿Nos podría decir cierto periódico, muy afecto á la Escuela de Veterinaria de esta córte, cuántos son y cómo se llaman los jóvenes que se han examinado en estos dias por el procedimiento correspondiente á la enseñanza doméstica ó privada?

Es una disculpable curiosidad, porque, segun hemos oido, se han dado respuestas muy célebres, durante los exámenes, del tenor de la siguiente:

¿En qué tiempo ó época del año deben sembrarse las patatas?

EL ALUMNO.—*En tiempo conveniente.*

Esto es disculpable hasta cierto punto, porque recordamos que toda una Sociedad que se llamaba «La Union Veterinaria» declaró, despues de un curso

entero dedicado á profundas deliberaciones, que *la castracion debia hacerse mediante el más exacto cumplimiento del Manual operatorio y* (¡rara casualidad!) *en tiempo oportuno.*

Los chicos son muy aficionados á imitar á sus maestros, y les gusta identificarse con ellos hasta en sus necesidades.»

PARA QUE LO LEA D. SANTIAGO.

Segun tenemos entendido, cierto personaje que adquirió en épocas no muy lejanas el dictado de *Bacteridea parlante*, ha publicado un suelto con el título antigramatical de *Nuestra conducta de hoy para siempre*. En él enumera cantidad considerable de vicios, infracciones legales y demás cosas que tienden al vejámen y la injuria, que bien clara se demuestra en lo miserable de su intencion, y concluye diciendo que no se tratará con los que tales actos cometen, y despreciará hasta aquello *que por su conducto venga.*

El puritanismo de esta *bacteridea* es verdaderamente asombroso, por lo mismo que ella no ataca directamente á nadie, sino que solo embebida en el ascetismo de su moralidad estrechísima, se dispone á rechazar en principio todas las *picardías* que puedan realizar con ella. ¡Bien hecho! hay que procurar defenderse de cuanto pueda llamar la atencion sobre si es ó no es legal aquello de los *seis realitos*. La *bacteridea* hace su oficio destruyendo lo único que le es dado atacar, la imaginacion y el corto y escaso sentido comun de sus secuaces, pero le pasa como á los hipnotizadores y espiritistas, que á fuerza de decir tonterías y ridiculeces, concluyen por volverse tan estúpidos como aquellos que en ellos creyeron desgraciadamente.

La *bacteridea parlante* terminará en algun manicomio, si es que se permite

allí el ingreso de tan peligroso elemento de infeccion.

De nuestro estimado colega *El Dictámen*:

«Un académico electo, el Sr. Muñoz y Frau, ha renunciado su plaza en la de Medicina.

Es que no á todos gusta el que les pongan motes.

Y mote es declararle á uno sábio oficial.»

Estamos en un todo conformes con las ideas de la bien escrita Revista, que con tanto gracejo emite un pensamiento que está en la conciencia de todos los hombres sensatos.

BIBLIOGRAFIA.

El eminente sábio de Gantes, doctor Burggraave, ha enviado á nuestro Director la siguiente carta, que traducimos:

«Señor Director: Permitidme que llame vuestra atencion sobre la *Farmacodinamia dosimétrica comparada* del profesor LAURA, de Turin, de cuya obra le remito dos ejemplares de la traduccion francesa.

No dudo que el nombre del autor, su ciencia y la autoridad que en esta materia le concede Italia, os animarán á consignar en vuestra estimable Revista un estudio bibliográfico imparcial sobre tan útil trabajo.

Con este motivo me obligareis, señor Director, á mostraros mi profundo agradecimiento. *Dr. Burggraave, profesor meritísimo de la Universidad de Gante. Autor del MÉTODO DOSIMÉTRICO.*» (1)

(1) MONSIEUR LE DIRECTEUR,

Permettez-moi d'attirer votre attention sur la *Pharmacodynamie Dosimétrique comparée*, par M. le Professeur LAURA, de Turin, dont je vous fais remettre deux exemplaires de la traduction française.

Je ne doute pas que le nom de l'auteur, sa

Pocos momentos de más sincero placer hemos gozado que aquellos durante los que, concentrada la atención en la admirable obra del profesor Laura, íbamos descubriendo tesoros de bellezas científicas, maravillas en la exactitud del método y novedades dignas del más profundo estudio. El autor confirma de un modo admirable las inconcusas verdades que asienta en su primera página, y que no son otra cosa que pensamientos del que ya es conocido en el mundo con el nombre del ANCIANO DE GANTE, como fué llamado el ANCIANO DE COS el venerable Hipócrates, padre de la Medicina.

Dos de esas grandes ideas aparecen resueltas con exactitud en la obra que nos ocupa:

Les médicaments sont à l'homme malade, ce que les aliments sont à l'homme sain.

Ou a reproché à la médecine d'agir en aveugle; il convient de savoir qu'il n'y a pas de Science plus précise.

No: la Medicina no puede obrar á ciegas; tiene una precisión matemática, y esta precisión, hoy más exacta que nunca, se debe á las doctrinas de Burggraeve y al principio fundamental en que está basada la obra del gran doctor italiano: á los estudios experimentales sobre el agente curativo.

El nos lo dice en su armonioso idioma: *la propiedad particular de un medicamento cualquiera, no puede demostrarse sino por medio de la prueba terapéutica*, y sin perder de vista este principio nos hace relación en su obra de todos esos elementos, dándoles á cada uno con

science, et l'autorité dont il jouit en Italie, ne vous engageant à lui accorder, dans votre estimable journal, un compte rendu impartial.

Vous obligerez ainsi, Monsieur le Directeur, votre bien dévoué et reconnaissant

Dr. Burggraeve,

*Professeur émérite de l'Université de Gand,
Auteur de la Méthode Dosimétrique.
Paris le 31 Janvier 1888.*

esquisito tacto su verdadero lugar cerca del cuadro patológico más detallado.

Dividese el libro (que tiene 540 páginas en cuarto mayor) en catorce títulos, cada uno de los cuales comprende diferente número de capítulos relacionados con sus correspondientes temas, que lo son: *Alcaloides terapéuticos.—Modificadores antiperiódicos.—Modificadores del sistema nervioso.—Modificadores cardiacos.—Modificadores del aparato digestivo.—Modificadores de la sangre.—Antihelménticos.—Modificadores de las glándulas de los aparatos especiales de secreción.—Antiartríticos.—Antisépticos.—Modificadores específicos.—Modificadores astringentes.—Modificadores del aparato uropoyético.—Envenenamientos.*

Si nuestra crítica fuera tan extensa como el asunto lo merece, tendríamos que traducir capítulos enteros, pero basta la leve reseña que de sus méritos hacemos, pues nuestros compañeros, que seguramente leerán el trabajo del Dr. Laura, añadirán opiniones más completas aún, dado lo esquisito de su criterio.

Nosotros tenemos bastante con consignar aquí una muestra de admiración hacia el doctor italiano, y otra de profundo respeto para el Dr. Burggraeve, la figura más descollante de la Medicina en el siglo XIX.

Gratamente sorprendidos por la visita del *Giornale di Veterinaria Militare*, hemos establecido el cambio que desea con nuestra Revista.

Este *Giornale* se ocupa de la ciencia hípica militar, clínica veterinaria, higiene del caballo de guerra é hipotecnia, y está escrito por distinguidos é ilustres profesores veterinarios militares, publicándose en lengua italiana en Udine.

Oportunamente nos ocuparemos de sus artículos, pues conviene hacer un

paralelo entre el estado de la Veterinaria militar en distintos países, para venir á probar que sólo en España sigue esa existencia lánguida y casi indefinida en la que el profesor ni es militar ni es paisano, y á más tiene cerrado en estrechísimo círculo el campo de sus aspiraciones.

Es necesario aprender de aquellas naciones en donde han desaparecido las costumbres rutinarias, y en las que los Gobiernos comprenden los verdaderos intereses de la ganadería en relacion con el ejército montado; por eso hemos recibido con tanto entusiasmo el *Giornale di Veterinaria Militare*, que viene á honrar nuestra biblioteca.

SECCION ACADÉMICA.

CONVOCATORIA.

Asociacion científico-veterinaria del partido de Aliaga.

Para acordar la resolucion de asuntos referentes á los intereses generales y particulares de los profesores de este partido en el concepto científico-profesional, esta presidencia ha resuelto invitar, por medio de la presente, á todos los asociados, con el fin de celebrar Junta extraordinaria que tendrá lugar en la villa de Aliaga, como punto más céntrico del distrito, á las once de la mañana del día 28 del corriente, en la casa-habitacion del distinguido veterinario Sr. D. Jaime Nager y Monzon.

El presidente de esta Asociacion se propone solicitar el concurso de sus ilustrados compañeros, con el fin de dar solucion á algunos problemas que sólo dentro del carácter académico deben tratarse, y otros que revisten un carácter puramente administrativo.

Al concurrir á la sesion, cada profesor debe venir provisto de una nota

comprensiva de la fecha y demás circunstancias que corresponden á su título, á fin de poder dar cumplimiento á las órdenes de la Superioridad. Al mismo tiempo se servirán presentar un estado en donde se contenga la cantidad que cada uno de los Ayuntamientos respectivos tenga presupuestada como sueldo al Inspector de carnes.

Los profesores que reciban el oficio original remitirán á esta Subdelegacion su conformidad, y circularán el documento citado por orden de ruta, remitiéndolo en definitiva á esta Subdelegacion.

Dios guarde á V. muchos años. Ejulve 2 de Febrero de 1888.—El Subdelegado *Segundo*,—*S. Virache*.—Señor profesor veterinario de...

SECCION OFICIAL.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REGLAMENTO

orgánico provisional de Sanidad marítima para los servicios de las dependencias.

(Continuacion.)

- 9.^a De los Intérpretes, Auxiliares y Escribientes; obligaciones de estos empleados.—Modo de ingresar en el Cuerpo de Sanidad marítima y condiciones que deben reunir.—Autoridad á quien compete el nombramiento de los mismos.
10. De los Celadores, Patrones de falúa y marineros; obligaciones de estos empleados; condiciones que deben reunir para ser admitidos en el Cuerpo de Sanidad marítima.—Autoridad encargada de nombrarlos.
11. Del material de Sanidad en los puertos.—Qué debe haber en el despacho ó Secretaría y qué en los almacenes.
12. De las patentes de Sanidad, su definicion y division.—Importancia de este documento.
13. Requisito que deben reunir las patentes, tanto nacionales como extranjeras, para

que tengan validéz legal; fundamentos que existen para exigir dichos requisitos.

14. ¿Cómo deben considerarse las patentes expedidas en el extranjero con denominaciones diferentes á las admitidas en España?—Casos en que se ha de facilitar este documento y buques dispensados de llevarlo.

15. Causas que pueden dar motivo á que un buque carezca de patente.—Trato á que según los casos ha de someterse el buque que no tenga dicho documento.—Responsabilidad en que incurre el Capitan cuando por descuido ó negligencia se halle desprovisto de este documento.—Procedimiento que debe seguirse hasta que el Capitan pruebe su irresponsabilidad.

16. Modo de subsanarse la falta de patente por los Comandantes de barcos de guerra cuando no hayan podido proveerse de ella por circunstancias especiales.—Cuáles pueden ser estas circunstancias.—Medios de que dispone un Director de puerto para llegar á conocer el estado sanitario del punto de partida de una nave en el caso de que no tenga el expresado documento.

17. Causas que pueden ser motivo de la falta del viso consular en una patente.—Trato á que según los casos ha de someterse al buque cuya patente carezca de dicho requisito.—Responsabilidad en que incurre un Capitan que presenta la patente sin dicho requisito, si no prueba que esta falta es ajena á su voluntad.—Procedimiento que debe seguirse hasta que se haga la referida prueba.

18. Testimonios de que han de proveerse los Capitanes de los buques cuando en el punto de procedencia no se expidan patentes, ó en el caso de expedirse no haya Cónsul español ni de ninguna nacion amiga.

19. De la visita de naves, su objeto é importancia.—Medidas que deben adoptarse en los puertos para dicha visita y con qué fin.—Responsabilidad en que incurre el dueño de un bote que roce con un buque antes de ser admitido á libre plática.

20. Orden y espacios de tiempo del día durante el cual han de ser visitados los buques, y á cuáles se ha de practicar la visita aunque sea de noche.—Buques que pueden ser dispensados de este requisito por los Directores de puerto.

21. Responsabilidad en que incurren los Directores de los puertos por la demora en la

visita de un buque; fundamentos de esta providencia.—Autoridad ante quien ha de producirse la queja; individuos de á bordo que deben formularla.

22. Modo de practicar la visita á los buques de altura.—Interrogatorio á que se ha de someter á sus Capitanes ó Patrones.—Fundamento de cada una de las preguntas.—Qué debe entenderse por viaje redondo, navegacion de altura y navegacion de cabotaje: division de esta última.

23. Documentos que, además de la patente, deben exigirse en el acto de la visita y con qué fin; conducta que debe observarse cuando falta alguno de estos documentos.—Qué debe hacer el Médico de visita despues de haber examinado los expresados documentos y antes de proceder á la visita de tacto.

24. De la visita de tacto, en qué consiste, su objeto.—Casos en que debe practicarse la visita de aspecto y tacto, y casos en que sólo debe practicarse la primera; fundamentos en que se apoya la omision de la segunda.

25. Práctica que debe seguirse cuando de la visita de tacto resulte que existe á bordo algún individuo atacado de enfermedad contagiosa, y responsabilidad en que incurre el Capitán ó Patron que oculte este hecho en el acto de la visita de aspecto.—Conducta que ha de observarse en el caso de que un buque arribe á un puerto, despues de abandonar otro inmediato por causa de temporal sin haber podido el Capitan recoger los papeles.

26. Procedimiento que ha de seguirse cuando á juicio del Médico de visita sean malas las condiciones higiénicas de un buque, y fundamentos en que el referido Médico puede apoyar dicho juicio.

27. Sustancias que deberá reconocer el Médico de visita despues de fondeada la nave y admitida á libre plática, y conducta que ha de observar si las encuentra en tan mal estado que las considera perjudiciales á la salud.—Trato á que deben someterse ciertos géneros en los puertos, según determina la Real orden de 27 de Octubre de 1886.

(Se continuará.)

MISCELÁNEAS.

Los huesos.—Está tomando en Califor-

nia un incremento extraordinario la industria de los huesos.

Recientemente se ha expedido á Europa una gran cantidad, al precio de 210 francos la tonelada, que se transforman luego en mangos de cuchillo y otros objetos.

Los piés de los rumiantes sirven para hacer aceite; los cuatro piés de un buey suministran poco más de un litro.

Los huesos de las costillas, más buscados que los otros, se venden á precios que suelen llegar á 420 francos tonelada, y sirven para hacer mangos de cepillos para dientes, uñas, etc.

Los huesos de las patas delanteras no valen más de 160 francos la tonelada, y sirven para hacer botones, mangos de paraguas, etc.

El resto del esqueleto se entierra para hacer abono ó se transforma en carbon animal para el refinado de azúcares.

Las aguas en que se hierven los huesos se utilizan para extraer cola.

Leemos en varios periódicos políticos el siguiente suelto, que se presta á muchas y profundas consideraciones:

«En Almería han sido detenidos dos salvajes que apostaron sobre cuál de dos mulos tenía más fuerzas; y para cerciorarse de ello los ataron por la cola, y á fuerza de palos les obligaron á marchar en direcciones contrarias, resultando que un mulo arrancó al otro de raíz la cola. El hecho indignó á cuantos lo presenciaron.»

Horroriza el pensar en que el relativo abandono en que están las enseñanzas, la falta de energía de los Gobiernos en hacerlas obligatorias, siquiera fuere la primera, puede dar lugar á estos hechos de espantoso salvajismo, condenados en nuestro Código por ofender y lastimar los sentimientos de los ciudadanos, que tienen derecho á que no se les mortifique con crueles espectáculos, aunque sea

en los animales de menos importancia.

Pero aquí se nos ocurre una idea: ¿cómo han de influir en el ánimo de las gentes esos pensamientos morales, destruidos en el acto en la práctica de las corridas de toros? Mientras estas sesiones al aire libre de extraña barbarie subsistan, ni el buen deseo de los gobernantes, ni el trabajo de los maestros, ni las obras de los grandes hombres, ni los consejos de los virtuosos, alcanzarán otra cosa que el desprecio.

¡Pobre país!

PRECEPTOS HIGIÉNICOS.

Las enfermedades más comunes en este mes son: catarros pulmonares, calenturas gástricas, que á veces suelen tomar un carácter maligno, irritaciones de los intestinos, cólicos, sin dejar de presentarse algunos dolores de costado y erisipelas. Las precauciones que se recomiendan en el mes anterior son también necesarias en éste, y tanto más cuanto que empiezan á notarse ya los cambios atmosféricos; las personas que padecen de tos hallarán en el abrigo y en el uso de la leche los medios más oportunos para mejorar su estado: es preferible en estos casos la leche de burra.

Hoy, que está de moda el hipnotismo, preguntamos á esas celebridades hipnotizadoras:

¿Son susceptibles los animales de sufrir la hipnotización?

Caso de conseguirse este fenómeno, recomendamos su utilización para guiar los carruajes. Un par de caballos, hipnotizados por el cochero, podrían caminar sin necesidad de freno y llamar la atención de un modo maravilloso.

Un toro, hipnotizado por Frascuelo, sería el más maravilloso del mundo.

A ello, pues, los sábios imitadores de Cumberland y otros entes.



En la mañana del 8 del actual falleció en esta corte el Dr. D. José Lopez de la Vega, persona muy conocida de la clase médica española, por haber escrito durante treinta años en casi todos los periódicos de la profesion, y especialmente en *El Génio Médico-Quirúrgico*, que dirigió algunas veces, y en *El Anfiteatro Anatómico*, del que fué colaborador constante, y que, como él, ya no existen.

Era un escritor castizo, de grande imaginacion y muy fecundo. Habia publicado numerosos folletos y poesías, y sus artículos fueron muy leídos. *El Día* dió tambien cabida á algunos de ellos. En estos últimos tiempos, dolencias físicas y morales le tenian alejado de la vida activa de la prensa, y la muerte ha debido sorprenderle en medio de la mayor pobreza.

En la GACETA MÉDICO-VETERINARIA se publicaron varios de sus artículos, en los que el finado acreditaba profundo amor á nuestra ciencia, en la que, en el concepto teórico, era muy entendido.

Segun hemos averiguado, el sepelio del malogrado escritor ha corrido á cuenta de la «Asociacion de Escritores y Artistas.»

¡Descanse en paz el que tanto trabajó en vida por la honra y prestigio de las Ciencias Médicas!

CORRESPONDENCIA ADMINISTRATIVA

DE LA

GACETA MÉDICO-VETERINARIA.

Sr. D. F. G.: Alicante.—Pagó 12 pesetas hasta fin de Diciembre del 87.

• D. T. P.: Madrid.—Id. 26 id. hasta fin de Diciembre del 87.

» D. V. N.: Cuba.—Id. 325 id. el Corresponsal.

Sr. D. V. E.: Guadalajara.—Pagó 12 pesetas hasta fin de Diciembre del 87.

» D. M. A.: Zaragoza.—Id. 6 id. hasta fin de Junio del 87, y 20 id. para el *Formulario*.

» D. Y. S.: Navarra.—Id. 12 id. hasta fin de Diciembre del 87, y 8 id. para el *Diccionario*.

» D. J. H.: Zamora.—Id. 15 id. hasta fin de Enero del 88.

» D. J. F.: Alicante.—Id. 12 id. hasta fin de Diciembre del 88.

» D. B. M.: Navarra.—Id. 3 id. hasta fin de Marzo del 84.

» D. S. B.: Madrid.—Id. 12 id. hasta fin de Diciembre del 87.

• D. J. P.: Lérida.—Id. 48 id. hasta fin de Diciembre del 89.

» D. J. N.: Lérida.—Id. 12 id. hasta fin de Noviembre del 88.

» D. J. M.: Granada.—Id. 6 id. hasta fin de Junio del 88.

» D. V. C.: Logroño.—Id. 12 id. hasta fin de Diciembre del 88.

• D. F. B.: Navarra.—Id. 20 id. hasta fin de Noviembre del 87.

» D. A. P.: Gerona.—Id. 12 id. hasta fin de Marzo del 87.

» D. J. M. G.: Sevilla.—Id. 1 id. hasta fin de Enero del 88.

• D. B. C.: Avila.—Id. 12 id. hasta fin de Diciembre del 87.

» D. J. F. P.: Granada.—Id. 3 id. hasta fin de Marzo del 88.

» D. F. S.: Barcelona.—Id. 12 id. hasta fin de Setiembre del 88.

• D. M. A.: Córdoba.—Id. 9 id. hasta fin de Setiembre del 87.

» D. F. G. N.: Córdoba.—Id. 15 id. hasta fin de Diciembre del 88.

» D. M. T.: Córdoba.—Id. 24 id. hasta fin de Diciembre del 88.

» D. R. G.: Palencia.—Id. 15 id. hasta fin de Junio del 87.

• D. Y. G. R.: Palencia.—Id. 12 id. hasta fin de Octubre del 88.

» D. F. L.: Palencia.—Id. 6 id. hasta fin de Febrero del 88.

El Administrador,—A. *Espejo y del Castillo*.

MADRID, 1888.

ESTABLECIMIENTO TIPOGRÁFICO DE M. MINUESA,
calle de Juanelo, 19.